

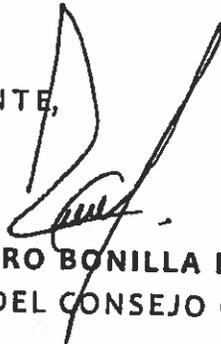
Xalapa, Veracruz; agosto 26 de 2016

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**  
**PRESENTE.**

En atención al Oficio No. INE/UTVOPL/DVCN/2089/2016, por el que se remite la propuesta de modelo de Convenio General de Coordinación y Colaboración junto con el Plan y Calendario Integral y en cumplimiento de las fechas establecidas en dicho Plan para el Proceso Electoral 2016 - 2017, en archivo electrónico le remito las dudas sobre los diseños y especificaciones técnicas de los materiales y documentos electorales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



**LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

*J.*  
C.c.p. **MTRO. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.-** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Para su conocimiento.  
**MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE.-** Secretario Ejecutivo del OPLE del estado de Veracruz. Mismo efecto.  
ARCHIVO.

## **ANEXO.**

### **Dudas sobre los diseños y especificaciones técnicas de los materiales y documentos electorales.**

Para el proceso electoral 2016-2017, donde se renovarán únicamente a los integrantes de los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz, surge la duda sobre si el INE aprobará la instalación de casillas especiales el día de la jornada electoral 2017, debido a que la legislación electoral del estado de Veracruz, menciona en el artículo 180 fracción IV que: *"Para la recepción del voto de electores que se encuentren transitoriamente fuera del municipio correspondiente a su domicilio, se instalarán casillas especiales en el número que apruebe el Consejo General referido"*; referente al tema la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 258, Nos refiere que *"1. Los consejos distritales, a propuesta de las juntas distritales ejecutivas, determinarán la instalación de casillas especiales para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección correspondiente a su domicilio"*.

*Por lo antes expuesto y debido a que el OPLE del estado de Veracruz tiene que remitir para revisión y validación los diseños de los documentos y materiales electorales y sus especificaciones técnicas durante el segundo semestre del presente año y la aprobación de las casillas extraordinarias y especiales que habrán de instalarse se realizará hasta el mes de marzo de 2017, ¿es necesario en los diseños incluir los formatos de documentación y materiales electorales con que se equipan las casillas especiales?*

*En el caso que se determine que si deberán de instalarse casillas especiales el día de la jornada electoral 2017, el OPLE del estado de Veracruz, solicita se omita de los documentos electorales a elaborar, la lista de electores en tránsito, debido a que los datos de los ciudadanos que votan, se capturan en una base electrónica de la cual se da copia en medio electrónico.*

Derivado de la experiencia del proceso electoral próximo pasado en la entidad y con el objetivo de que al funcionario de casilla se le facilite el llenado de los documentos que utilizarán el día de la jornada electoral 2017, el OPLE del estado de Veracruz solicita se considere:

*Que el tamaño de la constancia de clausura de casilla y remisión, sea doble carta (11" X 17"), al igual que el acta de jornada, el acta de escrutinio y cómputo y la hoja de incidentes.*



**Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017.**

Oficio Núm. INE/DEOE/0958/2016

Ciudad de México,  
23 de septiembre de 2016.

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN**  
**CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES**  
**PRESENTE**

Por instrucciones del Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Presidente de la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2016-2017 y en respuesta al oficio número INE/STCVOPL/274/2016, a través del cual hizo una consulta relativa al requerimiento hecho por el Lic. Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en su similar número OPLEV/PCG/2381/2016, en donde hace una consulta vinculada con la elección de los 212 ayuntamientos, que se llevará a cabo del próximo año en esa entidad federativa; me permito hacer de su conocimiento las siguientes observaciones:

1. El OPL debe presentar la documentación electoral para casillas especiales, con base en el acuerdo INE/CG263/2016, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 20 de abril de 2016, mediante el cual se determinó que los electores que se encuentren transitoriamente fuera de su sección y su distrito electoral local pero dentro de su municipio, podrán votar por Ayuntamientos.
2. El 7 de septiembre de 2016 el Consejo General del INE aprobó, mediante el acuerdo INE/CG661/2016, el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en cuyo anexo 4.1, se incluye el *Acta de electores en tránsito para casillas especiales* que sirve para anotar a los ciudadanos que acuden a votar en casillas especiales y por el tipo de elección por el que votan, dependiendo de la ubicación geográfica de la casilla y del lugar de emisión de la credencial. El OPL debe considerar la producción de dicho documento, independientemente de los medios electrónicos que utilice, en previsión de alguna falla de éstos el día de la jornada electoral.
3. En el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece qué medidas deben tener los formatos de los siguientes documentos electorales:

27/09/16  
16:54 hrs



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Documentación Electoral	Dimensiones del formato
Acta de la jornada electoral	43 X 28 cm
Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y extraordinarias.	43 X 21.5 cm
Acta de escrutinio y cómputo para casillas especiales	43X 21.5 cm
Hoja de incidentes.	43 X 28 cm
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital.	34 X 21.5 cm
Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo municipal	34 X 21.5 cm

La *Constancia de clausura* no es un documento que deba aumentar de tamaño por su contenido de información, ya que recibe hasta 80 datos, en comparación con otros documentos de mayores dimensiones como el *Acta de la jornada electoral* que recibe 218 o el *Acta de escrutinio y cómputo de casilla* que recibe 157. Además, incrementar el tamaño del documento implicaría un uso innecesario de más papel autocopiante, por consecuencia un costo mayor y más complicación para el llenado del funcionario de casilla, ya que aumentarían proporcionalmente los espacios y tendría que escribir un texto de mayor tamaño.

En el *Acta de escrutinio y cómputo de casilla*, si se tuviera una coalición formada por 5 partidos políticos, implicaría hasta 26 combinaciones de sus emblemas, lo que justificaría que se produjera en formato 43 X 28 cm.

4. La *Guía de apoyo para clasificación de los votos* es un documento también establecido en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que facilita al funcionario de casilla la clasificación de los votos, de acuerdo a las marcas que presentan las boletas, para posteriormente contarse y anotar los resultados en el *Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo* y de aquí llenar el acta correspondiente con los resultados, reduciendo la probabilidad de errores, por lo cual es necesario que sea incluido como parte de la documentación electoral de la casilla.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

5. Con relación al *Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla*, en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral se establece que puede ser producido en papel bond (si se genera por algún sistema informático) o en papel autocopiante, por lo cual esta Dirección no tiene inconveniente alguno en que el OPL lo produzca en dos tantos en papel autocopiante.

Lo anterior, con la atenta solicitud de que sea el amable conducto para hacerlos del conocimiento del Lic. Alejandro Bonilla Bonilla, Consejero Presidente del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO



PROFR. MIGUEL ÁNGEL SOLÍS RIVAS

C.C.P.- Dr.- Lorenzo Córdova Vianello - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente  
Lic. Enrique Andrade González.- Integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 - Presente  
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez - Integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 - Presente.  
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña - Integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 - Presente.  
Dr. Benito Naclif Hernández - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional - Presente.  
Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles - Integrante de la Comisión Temporal de Seguimiento para los Procesos Electorales Locales 2015-2016 - Presente  
Prof. Gerardo Martínez.- Director de Estadística y Documentación Electoral - Presente